

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 CS.

San José, 28 de marzo de 1882.

NÚMERO 1,228

DIRECTOR.—JUAN V. VEYERO.
ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 h. y 7 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 7 minutos de la tarde.—Púese la Luna á la 1 hora 42 minutos de la mañana.
 MARTES 21.—San Benito abad, y san Filomena mártir.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.
 Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén escritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de piezas judiciales que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernacion. Acuerdos.
- Secretaría de Gracia y Justicia. Nominamientos.
- Secretaría de Guerra y Marina. Movimiento Marítimo.
- Secretaría de Fomento. Avisos.
- Administracion Judicial. Remates y Edictos.
- Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.
- Editorial. Situacion y perspectivas.
- Revista Interior. Manifestacion militar.—Serenata.—Defamacion.
- Seccion Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.
 Anuncios.
 Folletín.
 Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 41.
 Palacio Nacional.
 San José, 24 de marzo de 1882.
 S. E. el Señor General Presidente, en uso de las amplias facultades de que está investido,

ACUERDA:

Concédese amnistia á todos los que se encuentren sufriendo confinamiento por causas políticas; y en consecuencia pueden volver libremente á sus hogares.—Públicuese.

Relatado por S. E. el General Presidente,
 LIZANO.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.
 San José, 24 de marzo de 1882.
 En esta fecha se ha aprobado el nombramiento que el Señor Alcalde 3º del Canton Central de Alajuela, ha hecho en Don Gregorio Flores Fernández para notificador de su oficina.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 23.—Hoy á las 5 á. m. se hizo á la vela el Bergantín Goleta H. A. "Percy Edward", del porte de 219 toneladas, con destino á San Francisco (California), 8 hombres de tripulacion y al mando de su Capitan J. A. Nickerson.—Carga, 4,630 sacos de café.—Despachado por Duprat y Compañía.
 Marzo 24.—El vapor correo "General Cañas," zarpó para Taboga hoy á las 12 m.—Pasajeros: Ursula R. de Ugalde, Concepcion, Julia, Teodosia y Octavia Angulo, Marcos Monge, Ramon López, Agustin Obando, Eduviges Delgado, Petronila Barquero, Manuel López, Jose Pérez y los niños Lucas Angulo y Tranquilino Bonilla.—Carga: 2,249 libras.
 Marzo 25.—Ayer á las 6. á. m. ancló el vapor N. A. "South Carolina", del porte de 2,099 toneladas, 68 hombres de tripulacion, procedente de Panamá, 3 dias de navegacion y al mando de su Capitan W. J. Russell.—Tra-

jo como pasajero al Señor Célimo Llano.—Carga, 162 vultos varios.—Consignado á E. Rhormoser y Compañía.

Marzo 25.—Ayer á las 9 á. m. zarpó dicho vapor, con destino á los P. P. de C. A.—Sin pasajeros ni carga.

Marzo 25.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Bebedero hoy á las 12 m. pasajeros: Maria Gorgona, Rafael Solera, Rosa Ruiz, Juana Baldez, los niños Eleodoro Ruiz, Calixto y José Montero.—Carga: 650 libras.

Marzo 26.—El vapor correo "General Cañas," zarpó para el Tendal hoy á la 1 p. m. pasajeros: José Madrigal, Félix Acuña, Santiago Federicci, J. Vargas R. y Eloisa Canton.—Carga: 84 libras.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1882.

La explotacion y conservacion del ferro-carril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Rio-Sucio, se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan á bien. El pliego será dirigido á esta Secretaría, y se admitirán todos los que sean presentados ántes de las 12 del día 1º de abril próximo.

La duracion del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviene al Gobierno entregar dichas obras á alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferro-carril entre Rio-Sucio y San José, el contratista arrendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquinaria que para uso de la explotacion hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto á la explotacion de la línea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantía suficiente, á satisfaccion del Gobierno.

ADMON. JUDICIAL.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las once de la mañana del día quince del corriente mes, se admitió al Sr. D. Clodomiro Echandi y Morales, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, el denunció que ha hecho del lote nº 27

de primer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdiccion de la Comarca de Limon, en la segunda division Atlántica, en la primera seccion de la zona y al Norte de la vía férrea, constante de 275 manzanas y 7,000 varas cuadradas, y cuyas colindancias son: al Norte, calle y lote nº 27 de 2º orden; al Sur y á cien pies de distancia, la línea férrea; al Este, calle y lote nº 29 de primer orden, de propiedad del General D. Manuel Quesada y Loinaz; y al Oeste, calle y lote nº 25 de primer orden, baldío. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República, San José, marzo 24 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Luis Granados.

CARTEL.

A las doce del día tres de abril próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes.—Casa y solar situados en el "Llano de Alajuelita," jurisdiccion de esta ciudad, constante la casa como de doce varas de frente por ocho de fondo, próximamente, y dentro de los siguientes linderos: al Norte, propiedad del Señor José Hidalgo; al Sur, idem del Señor Simon Alfaro; al Este, idem del mismo Señor Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, propiedad de la Señora Tomasa Mora; el solar consta como de un cuarto de manzana; la casa es de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, con sala, dos cuartos, corredor y cocina; es propia de José Ana Retana y Mora; y está valorada junto con el solar en trescientos pesos. Terreno sito en el mismo barrio de Alajuelita, constante de una manzana, de superficie plana, el cual linda: al Norte, propiedad de Cruz Mora; al Sur, idem de Don Clemente Quesada, hoy finado; al Este, idem de Concepcion Rodriguez; y al Oeste, solar de la Iglesia de aquel barrio; es propio del Señor Gregorio Retana y Villalóbo y está valorado en cuatrocientos pesos.—Dichas fincas se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecucion seguida por el Señor Fiscal de Hacienda contra los referidos Señores José Ana y Gregorio Retana, por cantidad de pesos que adeudan al Tesoro Nacional. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arrevlada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 27 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Natividad Rodriguez.

REMATES.

A las doce del día treinta del presente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes: Un derecho proporcional á la cantidad de setecientos noventa y siete pesos setenta y cinco centavos en un terreno como de dos manzanas de agricultura y algo de café, ántes potrero, valorado en ochocientos cincuenta pesos, situado en el barrio de San Antonio de Escasú, Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, lindante Norte, con propiedad de Frutos Delgado; Sur, con id. de San-

Juzgado Arias: Este, con ídem, de Guadalupe Bernúdez y al Oeste, con ídem, de Manuel Angulo, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento once, folio veinte y cinco, finca número nueve mil setecientos cincuenta y siete "Oriental," asiento número dos. Otro derecho de treinta pesos en un terreno como de media manzana sembrado de caña de azúcar, valorado en ciento veinte pesos, situado en el barrio de San Antonio de Escusá, Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia, lindante Norte, con propiedad de Jesus Leon; Sur, con ídem, de Jesus Herrera; calle en medio Este, con ídem, de Jesus Leon; y Oeste, con ídem, de Guadalupe Bernúdez, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo ciento noventa, folio ciento cuarenta y uno, finca número diez y siete mil doscientos sesenta y nueve "Oriental," inscripción número dos. Otro derecho proporcional a la cantidad de veinte y cinco pesos cincuenta cuavos, en un potrero como de media manzana, situado en el mismo barrio de San Antonio, Distrito y Canton dichos, lindante Norte, propiedad de Pedro Sanfó; Sur ídem, de Isidro Jiménez; Este, propiedad de Juan Sanfó; y Oeste, ídem, de Jesus Herrera, valorado todo el terreno en sesenta pesos, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa, folio ciento cuarenta y cinco, finca número diez y siete mil doscientos sesenta y uno "Oriental," asiento número dos. Estas fincas pertenecen a la mortuoria de Pastor Sanfó y Bernúdez, y se venden de orden de este Juzgado, para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, marzo 16 de 1882.
CRISANTO SÁENZ.
Donato Iglesias.—Cárlos Sáenz.

A las doce del día 1º de abril entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa con su cocina y el solar en que está ubicada, situada al Este de esta Ciudad, distrito 1º de este Canton, lindante: al Norte, calle del Caño en medio, casa de Francisco Bolandir; al Sur, solar de Manuela Camacho; al Este, casa y solar de los herederos de Pedro Montero; y al Oeste, casa de los id. de Casimiro Fernández. La casa consta como de nueve varas y tres cuartas de frente y de diez varas y una cuarta de fondo; la cocina como de ocho varas de largo y tres de ancho; y el solar del mismo frente que tiene la casa, y veinte varas y media de fondo, poco más o menos. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 107, folio 342, finca número 9021, "Oriental," asiento número 3. Está valorada en novecientos pesos. Perteneció al Sr. D. Fernando Barrienta, que la compró a Francisca Flores y Zeledón, y se vende para pagar cantidad de pesos a los Sres. Piza, Maluro & Cº. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Civil, San José, marzo 23 de 1882.
ANGEL ANSELMO CASTRO.
José Castellón.—Ramon Boza.

A las doce del día 1º del mes entrante de abril se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, lindante: Norte, casas y solares de José María Salguero, Micaela Rojas y solar de Juana Agapita Rojas; Sur, calle real en medio, casa y solar de Laudencio Oviedo; Este, calle en medio, solares y casas de Beata y Juana Agapita Rojas y Valentín Moya; y al Oeste, casas y solares de Lorenzo Navarro, Guadalupe Gutiérrez y María Escaffina Chinchillo; constante la casa, que es pared de adobes y lienzos, madera de cedro, de veinte y cuatro varas de frente por treinta y tres de fondo, formando marfillo con varias piezas, inclusive la cocina y el solar de igual frente que la casa, por cuarenta y cinco varas de fondo; no forma un cuadro perfecto, pues en el viento Norte tiene ochenta varas medidas de Este a Oeste. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 61, folio 148, bajo el número 1811, "Oriental," inscripción número 4. Esta finca está situada en el centro de la Ciudad de Cartago, Distrito 2º, Canton 1º de la Provincia del mismo nombre. Valo-

ra en tres mil trescientos pesos. Perteneció al Señor Francisco Rojas Arias, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Anglo-Costarricense de esta Ciudad.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, marzo 20 de 1882.
MARCELO BRÉNES.
Manuel Pineda.—Ismael Caicedo.

A las doce del día treinta del corriente mes, se ha de rematar, en el mejor postor y en la puerta de esta Oficina, un terreno de pastos y breñas, de superficie en parte plana y en parte quebrada, constituido de cuatro y media manzanas, situado en el paraje llamado el "Higueroncito," barrio de San Pablo, Distrito y Canton segundo de esta Provincia de Heredia, y lindante: Norte, con propiedad de Tomas Herrera, río de la "Hoja" en medio; Sur, ídem, de Mariano Portnguez; Este, ídem, de Manuel María Pérez; y Oeste, ídem, de Francisco Hernández.—Está valorado a razón de sesenta pesos manzana, perteneciente a la mortuoria de Domingo Zúñiga y Ugalde, y se vende de orden de este Juzgado, a pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria. Ocurra el que quiera hacer postura arreglada, que se le admitirá.

Alcaldía Única de Barba, Marzo 20 de 1882.
PIO MONGE.

Motivos Alfaro.—Pío Murillo.

Se han señalado las doce del viernes treinta y uno del presente mes para laventa en pública subasta de la finca siguiente: Casa de habitación, compuesta de sala y un cuarto caudal que sirve de cocina, de seis varas de frente y seis de fondo, ubicada en un solar plano, cultivado de café, del mismo frente, y cincuenta varas de fondo, situado en el barrio de San Francisco, distrito 6º, cantón 1º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Francisco Arguedas, calle pública de por medio; al Sur, con ídem de Raimon Rojas; al Este, con ídem de José Brénes; y al Oeste, con ídem de Juan Gómez. Perteneció a la mortuoria de Gregoria Brénes, finca apellidada, quien la adquirió por compra a José Brénes, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 145, folio 353, bajo el n.º 9458, "Oriental," inscripción n.º 1; valorada en cinco pesos. Se vende a solicitud de las partes interesadas, para pagar las costas de la mortuoria, y para facilitar la división. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 3º de la ciudad Heredia, marzo 18 de 1882.

R. BENABDES.
Joaquín Sáenz E.—Tranquilino Chacon.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean con algun derecho a los bienes del finado José Mº Berrocal González, que fué mayor de edad, agricultor y vecino de la Villa del Paraíso, para que en el término de diez días ocurran a legalizar el que tengan, que serán oídos.

Juzgado 2º, Cartago, marzo 24 de 1882.
JOAQUIN OREAUENO.
Juan F. Rojas.—Manuel Ramírez.

ALBINO VILLALOBOS Alcalde Único de este Canton.

A quienes interese hago saber lo que sigue: En este Despacho se ha dado principio a la mortuoria de la Señora Manuela Chacon Villalobos de Azofeifa, que fué mayor de sesenta años, viuda de oficio doméstico y de este vecindario, y los que tengan algun derecho que declarar en dichos normal deben hacerlo en este Juzgado dentro del perentorio término de quince días.

Juzgado Único, Santo Domingo, marzo 23 de 1882.
ALBINO VILLALOBOS.
José Chacon.—Rafael Argüello B.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las Buncas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:
San José.—La de la Estrella calle del Tearrú.
Cartago.—La del Doctor Don José M. Jiménez.
Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.
Alajuela.—La de la "Camelia."
Puntarenas.—La del "Pueblo."
San Ramon.—La de Don Pedro de Urzúa.
Liberia.—La del "Porvenir."
Grecia.—La del "Pueblo."

EDITORIAL.

Situación y perspectivas.

El Manifiesto del 18 del corriente mes, que ya conoce el país, define con firmeza y precisión la política del Jefe Supremo del Gobierno, los antecedentes de esta política, sus medios de acción y los fines a que actualmente ella conduce.

Aquel serio é importante documento ha dado motivo a representaciones de las Municipalidades de la República dirigidas al Excelentísimo Señor General Presidente, las cuales, apreciando la situación tienden, mediante el orden actual, a realizar los principales fines de la política definida en el mencionado Manifiesto; y asimismo concurren a aquellos fines, honorosas manifestaciones, de adhesión al primer Magistrado y de patriotismo, de los Jefes y Oficiales del Ejército de la Nación.

De manera que describiría actualidad es apreciar los resultados que coronan los perseverantes esfuerzos y la consagración laboriosa del patriota y del Magistrado a la obra fundamental de la organización definitiva del Estado bajo el régimen de instituciones formal y esencialmente democráticas, y al mayor desarrollo de las condiciones intelectuales, morales é industriales del país que lo conducirán a la estabilidad de esas mismas instituciones políticas y a su bien entendido engrandecimiento; resultados que se realizan con la naturalidad con que nace el efecto de su causa eficiente, con la fuerza dialéctica con que la lógica da evidencia al razonamiento y fija sus conclusiones, y que se cumplen en medio de la paz, hija del orden y de la seguridad públicos.

Las manifestaciones de la opinión nacional, expresadas por los medios más inmediatos en las actuales circunstancias, tales como las Municipalidades, el Ejército, el ejercicio del derecho de representación y la prensa, contribuyen, por su parte, a caracterizar esta misma situación; siendo indudablemente uno de los rasgos que también la acentúan, el acuerdo de 24 del corriente mes, publicado en la sección correspondiente de este Diario, concediendo au-

nistia a todos los que se encuentran sufriendo confinamiento por motivos políticos, acuerdo que no sólo es un acto de magnanimidad del General Presidente, sino que trae un elemento de concordia para que el país pueda entrar en condiciones pacíficas en el nuevo orden que se prepara.

Ahora bien; la situación que con fidelidad y concisión hemos descrito, conduce próxima y necesariamente a convertir en una realidad las halagadoras perspectivas que se ofrecen a nuestra contemplación.

Estas perspectivas podemos resumirlas en estos trascendentales hechos: La nueva vía al Atlántico, que va a ser inaugurada el 27 de abril próximo, la cual, bien pronto y mediante los trabajos complementarios, será el más poderoso medio industrial para el desarrollo de la producción y el aumento de la riqueza pública; la abolición del monopolio del tabaco, cuyo cultivo llegará a ser uno de los ramos más valiosos de nuestra industria; y el régimen constitucional, bajo del cual quedarán definitivamente afianzadas las grandes conquistas del progreso que se han alcanzado, y la patria como la gran comunidad de ideas, bienes é intereses, continuará avanzando en la vía de su prosperidad.

Esperamos que la opinión pública sea más acentuada, más explícita y patrióticamente expresada sobre los importantes asuntos que marcarán una nueva era fecunda en beneficios, y confiamos en que la sensatez del pueblo costarricense, y las virtudes que lo distinguen, como pueblo laborioso, pacífico, respetuoso al derecho y amante de la patria, harán que no se convierta en fuente de males, la que abre al bien el distinguido ciudadano que está al frente de la Nación, correspondiendo así a sus esfuerzos loables y concurrendo al éxito que debe coronarlos.

En esta esperanza no dudamos de que el voto de la Nación será el anatema contra las revoluciones y el firme reinado de la idea, del derecho, de la industria y de la paz.

REVISTA INTERIOR.

Manifestación militar.—El viernes 25 los jefes é oficiales en servicio residentes en esta Capital, se reunieron en el local de la Comandancia de esta Plaza con ocasión del Manifiesto que el Excmo. Señor General Presidente ha dirigido recientemente a los costarricenses y con el objeto de poner en manos del primer Magistrado de la República, por medio de una comisión designada al efecto, una manifestación de reconocimiento por los ameritados servicios prestados a la Nación por el Benemérito General Don Tomas Guardia, y de adhesión a su persona y a sus propósitos republicanos expresados en su Manifiesto. La reunión correspondió a sus fines, expresándose en ella sentimientos honrosos al ejército nacional; los concurrentes fueron obsequiados con champaña y cerveza, y se propusieron varios brindis por la prosperidad de Costa-Rica, por la salud restableci-

da del General Presidente y la realización de sus propósitos, y por la honorable conducta del ejército.

La comisión presidida por el General Don Bienaventura Carazo, partió para Alajuela á cumplir su cometido en un extraordinario, á la una de la tarde de dicho día la cual fué acompañada de algunos empleados civiles y de las dos bandas de música de los cuerpos de esta plaza, que ensenizaron el viaje con la ejecución de algunas pizvas.

A las 2 ½ p. m. que llegó la comisión y su cortejo á la Ciudad de Alajuela, fué cumplido el encargo, poniendo el Presidente de ella en manos del Excelentísimo Señor General Guardia, la manifestación del cuerpo militar de que hemos hecho referenciar este documento conceptualmente escrito, que en su oportunidad será publicado, fué leído, una vez entregado; y después de su lectura, el General Presidente contestó á los principales conceptos en términos análogos á los expresados en su contestación á la exposición de la Municipalidad de esta Ciudad.

Terminado aquel acto, la comisión y su acompañamiento se retiraron de la residencia del General Presidente, y á las 5 ¼ regresaron todos á esta Capital. Este es uno de los actos más significativos que definen la actual situación política.

Serenata.—En la mañana del día 24 del corriente, entre una y dos, tuvo lugar una lucida serenata en Alajuela que los jefes y oficiales de aquella Provincia dieron al Excelentísimo Señor General Presidente Don Tomas Guardia. Fué esta una espontánea y leal manifestación dirigida á aquel alto Magistrado con motivo de su Manifiesto á los costarricenses el 18 del presente mes,

y una prueba de adhesión á las ideas, principios y propósitos políticos que en aquel interesante documento, forman la conducta política del Magistrado.

La complacencia más cordial reinó en aquella serenata á la cual se comunicaba la alegría que inspiran los plácidos anuncios de la alborada. Entre estos festivos anuncios, los toques de la música militar y el rumor del general contento, se oían los vívas al General Guardia, á Costa-Rica y al progreso; siendo de notar la numerosa asistencia y la participación significativa del pueblo en aquella demostración pública.

Defunción.—En las primeras horas de la mañana del viernes 24 del corriente, dejó de existir en esta Capital, Doña María del Rosario Castro de Pinto.—Esta distinguida matrona, venerable por su avanzada edad y sus relevantes virtudes, fué madre de una de las más dilatadas y respetables familias de esta sociedad, de la cual, por tan justos títulos, mereció siempre las pruebas más inequívocas de consideración y respeto. La inhumación del cadáver se verificó á las cuatro de la tarde del siguiente día, á cuyo acto asistió numerosa concurrencia de Señoras y caballeros.

Reciba la afligida familia por el doloroso motivo que hoy la viste de luto y le llena el corazón de amargura, la expresión de nuestro sentido pésame.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Marzo 24. Termómetro centígrado. 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med.

17. 21. 19. 19.75
Viento.
NE. NE. N.
Estado de la atmósfera.
Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Barón. en milímetros. térm. med. 670.95

Marzo 25. Termómetro centígrado. 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med. 17.05 21.50 19. 19.95
Viento.
NE. N. NE.
Estado de la atmósfera.
Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Barón. en milímetros. térm. med. 670.

Marzo 26. Termómetro centígrado. 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med. 17.75 21.75 19.25 19.55
Viento.
NE. N. N.
Estado de la atmósfera.
Claro y oscuro Oscuro Claro y oscuro.
Barón. en milímetros. térm. med. 670.50

SECCION DE AVISOS.

La falta de atención á nuestro último aviso en la Gaceta, salvo raras excepciones, y la excusa de los abogados á quienes nos hemos dirigido para auxiliarnos en el cometido que se nos había confiado por la última Junta de acreedores de los Sres. Fernández & Tristan, nos pone en el caso de no cumplir nuestra comisión y lo avisamos así á los interesados para su gobierno.
San José, marzo 23 de 1882.

E. ROHRMOSEL.—A. COLLADO.—

JUAN HERNÁNDEZ.

-2-v-1-

G. AGARD DE NARD & C^o

Debido á marcharme para Europa en el próximo mes de abril, suplico á todos los clientes deudores de la Casa, pesen á arreglar sus cuentas pendientes. Dichos de términos hasta el 31 del que curso, advirtiéndome que espirado este plazo, obraré indistintamente con aquellos que no hubiesen cancelado á mi satisfacción.

Vendo varios muebles de escritorio, y alquiló el local hasta el 31 de julio.

Realizo un patio, de cal y canto, con todas sus enseres y máquinas de vapor de trilla, retilia y pulidor, en el punto llamado Volador, (Sto. Domingo).

Dos cañales muy bien asistidos y de producción.

Una casa en esta Ciudad.
Un caballo rosillo, de paso muy fino.
Un caballo entero, de Cartagena.
Un caballo propio para auto.
Una pinta de bueyes con su carreta, e-je llano, y varios muebles para familia.
Ocurrir á mi escritorio las solicitudes, y los otros días en casa de D. Pablo Quiros.
San José, marzo 6 de 1882.

P. HOMASSSEL.

Apoderado generalísimo 3. v. 2.

CAMILO GARCIA agente de negocios en Puntarenas, tiene de venta semillas de café de Liberia y recibe órdenes de los que desean comprar.

L. J. MARTIN, DENTISTA, ofrece sus servicios al público. Calle del Centro, número 24, contiguo á la Botica del Doctor Boza, frente al Mercado.

3. v. 3.

Verdadero método de lavar sombreros.

A mis ántes parroquianos y al público todo aviso: que me establezco por segunda vez en esta Ciudad, y que poseo un tan decente como útil método de lavar sombreros, pues no presentan el azufre á la vista en repugnante costra, como tampoco uso deido ni otros ingredientes causticos, que tanto destruyen los sombreros.
Calle de la Catedral, número 38, Norte.

NICOLAS REMON S.

cavildo; y que tratándolo el dho. Domingo Lopez con Salvador de Torres, vezinos de la ciudad, le avia dho. que no lo firmase, porque le costaria la cabeza, que era un delito muy atroz: por todo lo qual este tgo. siempre entendió los malos yntentos del dho. don Di^o de Sojo; y ansimismo aviendo hecho el castigo y agravios el dho. maese de campo, fué entrando la tierra adentro, por donde le yvan saliendo todos los yndios de paz, acudiéndole á servir con mucha puntualidad, acudiendo asimismo á rezar la doctrina que el pe. fr. Ju^o de Ortega, capellan de la dha. compañía, lea yva enseñando; y que, llegado que fué el dho. cappan. don Di^o de Sojo á las tierras de *Cavaquera* y *Serrano*, oyó dezir este tgo. que avia enviado el dho. maese de campo secretamente á un mulato, esclavo suyo, y á otros dos yndios, á saquear una mesquita y oratorio que los dhos. yndios tenían, cosa que estimaban y reverenciaban mucho toda la provincia; y que luego, de allí á muy pocos días, una mañana al quarto del alba, les dieron una gusabara en que le mataron dos soldados y dos muchachos; y aquel mesmo día supo este tgo. avian los los yndios muerto las muxeres y ombres y niños que hallaron en los pueblos de los yndios, y los que estaban en sus milpas de maíz y estancias: todo lo qual tiene para sí este testigo, por cosa muy cierta, subcedió por causa de aver saqueado la dha. mesquita y oratorio, y aver hecho el castigo en los yndios de paz; y que este tgo. vido dos ydolos de oro, el uno en poder de un lixo del dho. maese de campo, y otro que el dho. maese de campo le dió á este tgo.: el qual, queriéndolo vender á unos yndios, le dixeron que era el ydolo de la mesquita, y que por ser de los hechiceros no lo querian comprar; y que estos dos ydolos nunca este tgo. los avia visto ántes entre los soldados: por onde entiendo y tiene por cosa cierta, fueron sacados del dho. oratorio; y ansimismo oyó este tgo. dezir se avia sacado de la dha. mesquita y oratorio mucha cantidad de oro y perlas y chaquiras; y que lo oyó á soldados de la compañía, y que así era pública voz y fama en toda la provincia; y que este castigo y saco desta mesquita y oratorio, tiene para sí este tgo., fué la parte principal del alzamiento, como es pública voz y fama; y se verifica ser así porque ántes de él estaban los yndios muy de paz, quietos y sossegados, pues vido este tgo. que en los pueblos de los yndios avia muxeres españolas solas, y dando pita

lantado hasta que otra cosa provean los ss. de la real audiencia, á quien ynformará con los autos, con que se verifica ser verdad lo contenido en el dho. requerimiento; y que negar el dho. adelantado que en md. del dho. governador no le a dado favor y ayuda para la dha. conquista, quando con venga provará lo contrario, pues, como es público, le ofreció prestar mill pesos para ayuda á ella y á eninado soldados para el dho. efeto; y si algunos no an querido yr, es por no yr á orden del dho. don Di^o de Sojo; y que en lo que dice el dho. adelantado que se hubieron algunos soldados suyos por averlos maltratado su md. del dho. governador, quando con venga constará lo contrario, y si se hubieron fué por aver la remisión con quel dho. adelantado comprendía el hazer gente para la dha. conquista y lo poco que ella gastava, y no tener dinero; y viendo quel caudal que avian metido en esta ciudad, mayormente dos espñoles ermanos que vnieron en compañía del capitan Jhoan de Mestanza, y que públicamente se quejavan estos y los demas del poco socorro quel dho. adelantado les dava, y no pudiendo sufrir tanta tardanza y remisión, se fueron; y quen lo que dice que le reseña que lizo de armas y gente y que echó bando para que no saliesen desta ciudad sin su licencia, es y fué para la buena prevención y guarda desta ciudad y seguro della, por aver tan poca gente en esta provincia y tener la ocasión presente por el dho. alzamiento de yndios, y las demas causas quel dho. requerimiento contiene, y es bueno en todo tiempo la buena prevención; y que querer calumniar el dho. adelantado, pues su md. del dho. gov. públicamente a minado á los vecinos desta ciudad á que asfueren á yr al socorro quel dho. adelantado quiere enviar, y es querer colorear su negocio; y que consta y se sabe lo contrario y no se ynora en esta ciudad la mucha remisión que todo tiene; y que todos sus amigos y que desean que acierte por el propio caso, que le ynportunan y ruegan que cumpla con sus obligaciones, senoja con ellos; y así mandó á mí el presente escrivano ponga este requerimiento, rrespuesta y satisfacción con los autos de la guerra y demas prevenciones, y sin esta rrespuesta no se le dé testimonio al dho. adelantado de lo que pide sino con ella; y así lo proveo, mandó y firmó: (E) Don Ju^o de Ocon y Trillo—Ante my=(E) Gaspar de Chinchilla, srno. ppeo. y de gov.

Diagnóstico uni-
versal

LA BOTICA DE LA FE

por un mes y al
mesado.

En la esquina de la Plaza del Mercado, calle del Comercio, está la Botica que antes fué de Vilos, ahora pertenece al Doctor Bausen, y como sucursal de la Botica de San José.—Droguería Universal, ofrece ahora por mayor y al menudeo, á precios sumamente baratos, siempre con surtidos frescos y buenos.

Las recetas serán siempre despachadas con todo esmero por el bien conocido Señor Don Manuel Calderon, quien tiene ya más de veinte años de reconocida práctica en eso.

10—v.—4

A los exportadores de café

para Alemania y Francia.

La línea de vapores de la compañía Hamburguesa-Americana, lleva carga directamente sin trasbordo para el Havre y para Hamburgo ó Bremen al flete de £ 5 15 chelines sin capa.

Los vapores son nuevos y contruidos especialmente para el servicio de carga.—Salida de Colon, el 8 y el 25 de cada mes.

Se firman en Puntarenas conocimientos directos, y se puede asegurar en casa del infrascrito Agente.

JUAN KNOHR.

20—v.—17.

La Revista de España.

Habiendo aceptado la agencia de este interesante periódico, admito suscripciones por 3 meses, seis y un año.

Su precio por 3 meses \$6.00
" 6 " " 10.00
" un año " 18.00

Punto de suscripción La Librería de

JOAQUIN MONTERO.
6. v. 4.

Mercado de San José.

El que suscribe, ofrece cambiar las fincas que posee en Alajuela por acciones de esta compañía, ó bien por fincas ubicadas en esta Provincia; para por menores entenderse en esta Ciudad con Don Ramon Quirós C. y en Alajuela con su dueño. San José, marzo 22 de 1882.

CARLOS JOSE DE SILVA.
3.—v.—1.

LUJAN Y MATA.

Agentes de "El Mensajero Ilustrado."
LA AMERICA MEXICANA.

La música que se inserta tiene más valor que el importe del periódico.
San José, marzo 14 de 1882.
2.—v.—3.

COLEGIO DE NIÑOS

de P. Hagenmeyer Hamburgo, Alemania.
Parroquianos en la zapatería Alemana.
26 v. 13.

AVISO.—Los que suscribimos ponemos en conocimiento de nuestros parroquianos en particular y del público en general, que la barbería de Basilio Paniagua que ocupaba la casa de Doña Ana Cleto Arcezo, se ha trasladado á la casa que ocupa el Hotel Aleman que tambien es de nuestra propiedad; y que en ámbos establecimientos ofrecemos un esmerado servicio á los que se dignen favorecernos.
Cartago, 13 de marzo de 1882.

Basilio Paniagua.—Jesus C. Cubero.
10 v 3

PARA LA CUARESMA.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de pescado en aceite y escabeche, tales como merluza, besugo, congrio, bacalao á la vizcaína, calamares en su tinta, sardinas, &c. que se expenden á módicos precios en la pulpería del "Hotel de Roma."

12. v. 10.

Barato vendo un billar en buen estado.—San José, noviembre 8 de 1881. 26 v. 20.

FRANCISCO JIMENEZ S.

Una renta segura de \$ 200 al mes.—Por tener que ausentarme, vendo mi establecimiento de vinatería y pulpería situado en la calle del Comercio, número 97, Este. La venta se hará en magníficas condiciones para el comprador. Verse con su dueño en el mismo establecimiento.
San José, marzo 23 de 1882.

TOMAS CÁRRASCO.

G. ANDRÉ, calle del Comercio,
agente de recibir

Gró negro, blanco y de colores de \$ 1 á \$ 4 vara.
Flores y adornos negros de abalorio.
Manillas de punto, de blonda española é imitación, de \$ 4-25 á \$ 0-40 cada una.
Pañolones id. id. id. de \$ 6-70 á \$ 68-0 cada una.

Id. de barato, lisos y bordados.
Id. de lana, gran surtido de ellos negros, de \$ 2-00 á \$ 22-50.
Capas de lana, bordadas, para...
Alhaca negra, lisa y labrada de 25 ets. á \$ 1-25 la vara.

Merino negro, pura lana, de 50 ets. á \$ 2 vara.

Jeogeros para vestido de Srta., inmensa variedad.

Telas expresamente pedidas para adorno de vestido á la última moda.

Cintas sobreadas y lisas, botones, flecos, &c. &c., en colores exactamente propios para los vestidos.

Calzado fresco de \$ 2-00 á \$ 5-00 el par.

Medias, gran surtido.

Zarzas finas, inmensa variedad

Cambray estampado, id. id.

Tisúes para Iglesia, galones, flecos y encajes pintados y dorados.

Tiras bordadas, blancas y de colores.

Bucanjes de toda clase.

Ropa interior para Señoras y Caballeros.

Coronas y velos para novia y una gran variedad de otros artículos.

10.—v.—2.

SE VENDEN dos magníficos pianos. Uno de cola, fábrica de Erard, y otro vertical de la de Kohl. Tambien un ropero fino y algunos otros muebles.

Se alquilan dos hermosas casas, una en la plaza principal, y otra á 50 varas al Sur, de dicha plaza. Ademas una elegante pieza redonda contigua á la Botica Francesa. Pormenores de todo, en la misma Botica. San José, marzo 14 de 1882.

5.—v.—4.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costarrica, en veinte y un dias del mes de octubre de mil y seiscientos y diez años, don Ju^o de Ocon y Trillo, govor. y capan. general por el rrey nro. sr. desta prov^{ta} de Costarrica, por el presente doy comision á Alonso Guaxardo de Hoces, corregidor por su mag. del partido de Turrialba, para que, visto este, luego resciva juramento de Ju^o de Vargas, soldado que se halló en el alzamiento de los yndios de la jurisdiccion de Talamanca; y aviéndolo hecho le preguntará que diga y declare si se halló en la ciudad de Santiago de Talamanca y qué tiempo estuvo en ella, y si se halló en la guazabara que dieron al capan. Diego de Sojo, maese de campo; y que declare la forma della, y qué yndios fueron los alzados, y qué causa y motivos ovo para que los dhas. yndios se alzasen y hiciesen las matanzas que hicieron, y quién y cuántos fueron los culpados, y en qué forma y por qué; y si eszavan los yndios de paz, y quién fué el primer movedor de la dha. guerra y alzamiento; y lo que así dixere, lo escribirá en limpio al pié deste auto, de manera que dé rrazon de su dho. lo que dixere que vido, dónde y cómo lo vido; y lo que oyó decir, á quién, cómo y qdo.; y lo que cree, cómo ó por qué lo cree, para que se sepa la verdad; y fecha esta dha. declaracion, me la enviará originalmente con esta comision; y si fuere necesario le compelaré á ello por todo rrigor: que para ello y lo á ello azejo y dependiente, le doy poder y comision en forma que de derecho se requiere y es necesario.—(f.) Don Ju^o de Ocon y Trillo.—Ante my—(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. ppeco. y de gon.

En el pueblo de Turrialba, jurisdiccion de la ciudad de Cartago, en veynte y siete dias del mes de orabre de mil y seiscientos y diez años, Al^o Guaxardo de Hoces, corregidor por su mag. deste partido, aviendo visto la comision arriba contenida de don Ju^o de Ocon y Trillo, gor. y capan. general por su mag., en cumplimiento della, fué á la morada de Ju^o de Vargas, enfermo, residente en este dho. pu^o de Turrialba, y por ante mí el presente srno. y tgos., el dho. corregidor le tomó y rrecibió juramento, el qual lo hizo por Dios nro. sr. y por una señal de ⁺ cruz que hizo con los dedos de su mano derecha, so cargo del qual prometió dezir verdad de lo que supiera y le fuere preguntado, y á la abso-

lucion del juramento dixo sí juro y amen; y siéndole preguntado por el tenor de la dha. comision, dixo que avrá tiempo de tres años y medio, poco más ó ménos, que este tgo. vino á la ciudad de Talamanca, y que á estado en ella todo este tiempo; y que ansimesmo se halló en la guasabara que los yndios de la jurisdiccion de Talamanca le dieron al capan. don Di^o de Sojo, maestre de campo, yendo este tgo. por soldado de su compañía; y que la fama que ovo de la guasabara, fué que, aviendo el capan. don Di^o de Sojo salido de la ciudad de Talamanca, con veynte y cinco soldados suyos y vecinos de la ciudad de Talamanca, á correr la tierra de los yndios de paz que servian á los vecinos de la dha. ciudad de Talamanca, porque algunos de los dhas. yndios andavan al monte huyendo de los españoles, y porque no acudian muy puntualmente á lo que se les mandava, estando en sus tierras hizo en ellos notables castigos, como fué desorexar y azotar y irresquilar, cosa que los dhas. yndios puzen por notable afrenta y agravio; y que entre otros que azotó y desorexo dice este tgo. fueron dos caciques, principales señores, naturales del pu^o de Moyagua; y que todo esto lo hacia el dho. capan. don Di^o de Sojo diciendo que estavan alzados: lo qual este tgo. vido ser muy al contrario, por rrazon que vido que los dhas. yndios acudian á hazer, á las personas que tenían en depósito, sus sementeras de maíz y milpas de cacao, y sus casas y otras haciendas; y para lo qual no era menester más de enviarlos á llamar con solo un yndio; y que por estas cosas que pasavan, este tgo. siempre entendió quel dho. maese de campo tuvo grandísimo deseo de que la tierra se alzase y estuviese de guerra, con mal intento, á fin de entrar haciendo su conquista por la tierra que ya estava de paz: para lo qual, antes desto, en la ciudad de Talamanca, siendo la justicia y rregimiento della los más dellos sus vntinos amigos del dho. maese de campo, entraron en cavildo la dha. justicia y reximiento para entregalle la jurisdiccion al dho. maese de campo, en nombre del adelantado don Gonzalo Vazquez de Coronado; y segun fué fama y público en la dha. ciudad, se la entregaron no pudiéndolo hazer, todo con malos fines; y que este tgo. lo ovó dezir á muchas personas, en particular á Domingo Lopez, uno de los rregidores, el qual le dixo que era verdad y que el no avia querido ser en ello ni firmar el dho.